

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: ARNULFO ANDRADE RUIZ
Ejecutado: EDGAR PINZON NEIRA Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2013-00062-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

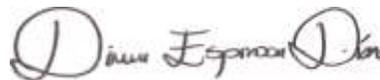
En atención a la solicitud que eleva la apoderada judicial de la parte ejecutante mediante memorial radicado via correo electrónico institucional de este juzgado el día 21 de julio del corriente año, se dispondrá requerir una vez más a la Gerente de la Sociedad UCI CLINICA BOYACA S.A. toda vez que hasta la fecha no se ha recibido respuesta del oficio No. 1128 del 31 de octubre de 2013 ni del Oficio 0285 del 25 de mayo de 2021, donde se le solicitó información sobre los valores del crédito que tiene a favor el señor EDGAR PINZON NEIRA, lo anterior conforme a la medida decretada el 18 de abril de 2013 dentro de este asunto.

Conforme a lo anterior se dispone:

-PRIMERO: REQUERIR a la Gerente de la SOCIEDAD UCI CLINICA BOYACA S.A., para que se sirva dar respuesta a los oficios No 1128 del 31 de octubre de 2013 y 0285 del 25 de mayo de 2021, la cual se puede ubicar en la transversal 29 No. 9C – 41 Piso 2 Duitama – Boyacá o mediante el correo electrónico uciclinicaboyaca@yahoo.com.co.

-SEGUNDO: REMITASE copia de los oficios No. 1128 del 31 de octubre de 2013 y del oficio 0285 del 25 de mayo de 2021, del auto del 20 de mayo de 2013 y del 10 de mayo de 2021, para que se sirva dar cumplimiento inmediato al mismo. So pena de responder por el correspondiente pago (numeral 4º del artículo 593 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.043 de fecha 06 de septiembre de 2022, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria